

**BANSALEASE, S.A.**

Coches Policía Adj Def  
4/09

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Habiéndose aprobado mediante resolución de esta Alcaldía de 16.04.09 el expediente para la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LARGA DURACIÓN (48 MESES), MEDIANTE RENTING DE CINCO VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. 4/09).

Procediéndose a la publicación del respectivo anuncio de licitación en el BOP en fecha 12.05.09, en el BOE el 14.05.09 y en el DOUE el 28.04.09.

Concurriendo a dicha licitación únicamente la empresa BANSALEASE, S.A. E.F.C.

Considerando el informe favorable del Ingeniero Industrial Municipal de 15.07.09, vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 30.06.09, 15.07.09 y 24.07.09 y habida cuenta de que mediante Resolución de Alcaldía de 28.07.09, se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad BANSALEASE, S.A. E.F.C. al ser su oferta económica la más ventajosa y ajustada a lo prescrito en los PCAP y PPT.

Resultando que se ha aportado en tiempo y forma la documentación necesaria y prevista en los PCAP de aplicación para poder elevar a definitiva la adjudicación provisional en su día realizada y visto el informe del Técnico de Contratación de 12.08.09, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el RD 2568/86, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.6 del PCAP,

**RESUELVO ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de a la empresa BANSALEASE, S.A. E.F.C., con CIF A28922599 por importe de 213.184,80€ + 32.928€ correspondientes al IVA con el siguiente desglose de cuotas por unidad:**

<b>PATRULLERO SKODA OCTAVIA 1.9 TDI TREND</b>	<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA 16 %</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Alquiler mensual arrendamiento</i>	587,24 €	93,96 €	681,20 €
<i>Cuota mensual mantenimiento</i>	270,23 €	43,24 €	313,47 €
<i>Cuota mensual seguro</i>	30,80 €	0 €	30,80 €
<b>TOTAL CUOTA MENSUAL</b>	<b>888,27 €</b>	<b>137,20 €</b>	<b>1.025,47 €</b>

**Todo ello conforme a la oferta del contratista de fecha 18.06.09 y PCAP y PPTP de aplicación.**

*Asimismo, se obliga el adjudicatario a mejorar el referido contrato y para todo el período que comprenda el arrendamiento, poniendo a disposición vehículo de reemplazo de similares características, sin equipamiento policial, para el caso de que los vehículos tengan que estar inmovilizados por un plazo superior a 24 horas desde la entrada en el taller del mismo por causa de avería, accidente o revisión. La puesta a disposición del vehículo de sustitución se realizará en un plazo no superior a 24 horas desde la petición.*

*De conformidad con lo previsto en la cláusula 11 del PCAP de aplicación, el adjudicatario, antes de la formalización del contrato deberá acreditar haber abonado el importe de los anuncios de licitación por las siguientes cantidades: **BOE: 1.340,14 € y BOP: 197,14 €.***

*El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y la cláusula 11 del PCAP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.*

*El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.*

*De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.*

*Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena, en el BOP de Málaga, en el BOE, en el DOUE y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 13 AGO. 2009.

**EL VICESECRETARIO ACCIDENTAL.**

